



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

NOTA A DESPACHO.-

Caloto Cauca, hoy, 05 de noviembre de 2021, paso al Despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL propuesto por medio de apoderado por la señora ANA LUCIA ESCUE, en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor MEDINA CANAS SANTOS, informándole que el día 04 de noviembre de 2021, se allegó al correo institucional del Juzgado, el INFORME PERICIAL – ESTUDIO GENETICO DE FILIACION, emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Sírvase Proveer.

La Secretaria (E),

LUZ DARY MORAN CIFUENTES

**AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 246
PROCESO 19 142 31 84 001 2020 00025 00**

Caloto Cauca, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se ordenará correr traslado del INFORME PERICIAL – ESTUDIO GENETICO DE FILIACION practicado a la señora ANA LUCIA ESCUE, por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética Forense, Dirección Regional Bogotá, por el término de tres (03) días, dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado, de conformidad con lo señalado por el artículo 228 del CGP, en concordancia con el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 de la misma obra.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO CAUCA,

RESUELVE:

CORRER traslado del INFORME PERICIAL – ESTUDIO GENETICO DE FILIACION practicado a la señora ANA LUCIA ESCUE, por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Subdirección de Servicios Forenses, Grupo Nacional de Genética, a las partes que integran el litigio, por el término de tres (3) días para que puedan solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

HÉCTOR FABIO DELGADO CARDONA